

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 05 días del mes de Enero del 2016, los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de sesión de acciones, sujetas a las siguientes cláusulas:

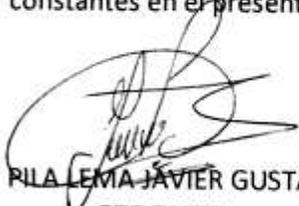
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el señor: PILA LEMA JAVIER GUSTAVO y, ROJAS CHASIQUIZA ALEXANDRA PILAR en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el señor MICHAEL ARCADIO BRAVO LOAIZA, en calidad de **CESIONARIO**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: CONTRATO.- El señor PILA LEMA JAVIER GUSTAVO y, ROJAS CHASIQUIZA ALEXANDRA PILAR por medio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren UNA ACCION DE UN DOLAR, de UNA ACCION que tienen suscrita y pagada en la compañía denominada "**ARECOTSA ARENAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTES S.A.**" a favor del señor MICHAEL ARCADIO BRAVO LOAIZA.

La Compañía denominada "**ARECOTSA ARENAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTES S.A.**" Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto del Cantón Cuenca el 12 de marzo del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 08-C-DIC-264, el 8 de mayo del 2008 contrato social inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 4 de junio de 2008 bajo el número 308.

La presente cesión será comunicada al Gerente de la compañía, con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCERA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración:


PILA LEMA JAVIER GUSTAVO
CEDENTE


ROJAS CHASIQUIZA ALEXANDRA PILAR
CEDENTE


MICHAEL ARCADIO BRAVO LOAIZA
CESIONARIO